



Los Valores del Mundo en tu Bolsa.

**SUPLEMENTO
INFORMATIVO PARA
INVERSIONISTAS
SALVADOREÑOS**

**INSTITUTO
COSTARRICENSE DE
ELECTRICIDAD**

**BONOS
ESTANDARIZADOS**



**SUPLEMENTO INFORMATIVO PARA INVERSIONISTAS
SALVADOREÑOS
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
PROGRAMA E DE EMISIONES DE BONOS ESTANDARIZADOS
MONTO: US\$200,000,000.00**

INFORMACIÓN DEL EMISOR

Denominación del emisor: Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)

Dirección: El Instituto Costarricense de Electricidad tiene ubicadas sus oficinas centrales en Sabana Norte, distrito Mata Redonda de la ciudad de San José, Costa Rica.

Domicilio legal: San José, Costa Rica

Leyes que gobiernan al emisor: El Instituto Costarricense de Electricidad se constituyó bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Breve descripción del emisor:

El Instituto Costarricense de Electricidad es una empresa propiedad 100% del Gobierno de Costa Rica, creado el 8 de abril de 1949 a través del Decreto No. 449, en el cual se le encomienda el desarrollo racional de las fuentes productoras de energía del país, en particular de los recursos hidroeléctricos. Posteriormente, en octubre de 1963, la Ley No. 3226 designa al ICE como ente encargado del abastecimiento de los servicios de comunicaciones telefónicas, telegráficas, radiotelefónicas y radiotelegráficas.

El giro del negocio del ICE actualmente puede resumirse como la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, servicios de alumbrado público y servicios de telecomunicaciones.

Para mayor detalle sobre las características del ICE, su historia y principales proyectos, véase en el prospecto la sección 3.1. *Historia y Desarrollo del Instituto Costarricense de Electricidad.*



Sector del emisor: Energía y Telecomunicaciones

Cierre de ejercicio fiscal: 31 de diciembre de cada año

Sitios web que proveen información del emisor:

- www.grupoice.com
- www.sugeval.fi.cr
- www.bloomberg.com

Clasificación de riesgo del emisor: Fitch: E AAA (cri), Fitch: E AAA (slv)

Estados financieros: Los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2010 e interinos al 30 de junio del 2011 se presentan como Anexo 3 al presente suplemento.

INFORMACIÓN DE LA EMISIÓN (PROGRAMA DE SERIES)

Nombre del emisor: Instituto Costarricense de Electricidad

Clase de valor: Bonos Estandarizados

Tipo de emisión: Títulos de deuda, que consisten en el Programa E de Emisiones de Bonos Estandarizados.

Denominación con la que se negociarán en la Bolsa de Valores de El Salvador: BICE01

Moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

Monto total del Programa: El Programa E tiene un monto global de US\$ 200,000,000.00 (doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América)

El emisor podrá efectuar emisiones en tantas series como la demanda del mercado reclame, siempre que se respete el monto total autorizado del Programa.

El monto de cada serie será definido posteriormente y será comunicado a través de un Hecho Relevante.

Las características del programa E en dólares, de emisiones de bonos, se detallan a continuación:

Clase de instrumento: Bonos

Nombre del programa: Programa E de Emisiones de Bonos Estandarizados



Monto total del programa y moneda: US\$200,000,000.00 dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos

Series y plazos de las emisiones: El nombre de la serie y el plazo de la misma se definirán previos a la colocación mediante comunicado de Hecho Relevante.

Monto de cada emisión: A definirse previo a la colocación mediante comunicado de Hecho Relevante

Fecha de emisión y de vencimiento: A definirse previo a la colocación mediante comunicado de Hecho Relevante

Denominación o valor facial: US\$1,000.00 (mil dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos)

Tasa de interés bruta: A definirse previo a la colocación mediante comunicado de Hecho Relevante.

Tasa de interés neta: Tasa Bruta menos el 8% de Impuesto sobre la renta.

Opción Redención anticipada: Se definirá previo a la colocación mediante comunicado de Hecho Relevante, si la serie tiene una opción de redención anticipada y la fecha a partir de la cual se puede ejecutar la opción de redención anticipada

Factor de cálculo: 30 / 360

Periodicidad: A definirse previo a la colocación mediante comunicado de Hecho Relevante

Amortización del Principal: Al vencimiento

Forma de representación: Macrotítulo

Ley de circulación: A la orden

Forma de colocación: Contratos de aseguramiento en firme o al mejor esfuerzo, por ventanilla y Subasta por Bolsa

Monto colocado: Actualmente el Programa E ha colocado una sola serie por un monto de US\$ 75,000,000.00 (setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), la cual corresponde a la serie E1 colocada en Costa Rica.

Monto por colocar: US\$ 125,000,000.00 (ciento veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América)

Mínimos y múltiplos de contratación: Los bonos serán emitidos en denominaciones de USD\$1,000.00 (mil dólares de los Estados Unidos de América) o sus múltiplos.

Valor nominal: Los valores de cada una de las series pertenecientes al Programa E, tienen un valor nominal de US\$ 1,000.00 (mil dólares de los Estados Unidos de América)

Número de Bloomberg : EI8155851



Series: A la fecha se ha colocado la serie E1 en su totalidad, por US\$ 75,000,000.00. Las condiciones de las siguientes series serán comunicadas por medio de Hecho Relevante, en el momento en que sean emitidas.

Código ISIN: El código ISIN de la serie E1 es CRICE00B0093. Para las siguientes series, se comunicará el código ISIN por medio de Hecho Relevante, en el momento en que se definan las condiciones específicas de cada serie.

CUSIP: El CUSIP de la serie E1 es ICE00B009. Para las siguientes series, se comunicará el CUSIP por medio de Hecho Relevante, en el momento en que se definan las condiciones específicas de cada serie.

Número de Bloomberg: El Número de Bloomberg de la serie E1 es EI4854986. Para las siguientes series, se comunicará el Número de Bloomberg por medio de Hecho Relevante, en el momento en que se definan las condiciones específicas de cada serie.

Fecha de anuncio de la serie E1: La fecha de anuncio para la serie E1 es 5 de noviembre del 2010.

Fecha de devengo de intereses serie E1: 12 de noviembre de 2010

Fecha de emisión de la serie E1: 12 de noviembre de 2010

Fecha de primera liquidación: La fecha de primera liquidación de la serie E1 es el 12 de noviembre del 2010.

Fecha de vencimiento de la Serie E 1: 12 de noviembre de 2020

Fechas de pago de intereses para la serie E1: La periodicidad de la serie E1 es trimestral. En cada año hasta el vencimiento de la emisión, el pago de los intereses se realiza los días 12 de los meses febrero, mayo, agosto y noviembre.

Fecha de pago del primer cupón de la serie E1: El pago del primer cupón de la serie E1 se realizó el 12 de febrero del 2011.

Próxima fecha de pago de la serie E1: el pago del próximo cupón de la serie E1 se realizará el 12 de noviembre del 2011.

Periodicidad de pagos para capital de la serie E1: al vencimiento

Precio de la emisión: La serie E1 ya fue colocada en su totalidad. El precio vector de dicha serie es de 100.6400% al 30 de Setiembre del 2011. Para las siguientes series, se comunicará el Precio de colocación, por medio de Hecho Relevante, en el momento de que se definan las condiciones específicas de cada serie.

Tasa de interés Serie E 1: La serie E1 tiene una tasa de interés facial fija bruta de 5.98%. La tasa de interés a pagar después del impuesto sobre la renta (8%) es de 5.5%.



Para las siguientes series, la tasa de interés para cada una de las series podrá ser fija o variable, a discreción del emisor, y será comunicada por medio de Hecho Relevante, en el momento de que se definan las condiciones.

Base de cálculo: La serie E1 así como todas las series que se deriven del Programa E tendrán una base de cálculo de 30/360

Periodo de reajuste: La serie E1 así como todas las series que se deriven del Programa E pagan intereses trimestralmente, por lo que el periodo de reajuste es cada 3 meses.

Tasa base: La serie E1 tiene una tasa de interés fija. Para las siguientes series, si se utiliza una tasa variable, se comunicará por medio de Hecho Relevante la tasa base a utilizar, en el momento en que se definan las condiciones de la serie respectiva.

Sobretasa: Para las siguientes series, si se utiliza una tasa variable, se comunicará por medio de Hecho Relevante la sobretasa a utilizar, en el momento de que se definan las condiciones de cada serie.

Tasa mínima y máxima: La serie E1 no tiene tasa mínima ni máxima. Para las siguientes series, si se utilizaran tasas mínimas o máximas, se comunicará por medio de Hecho Relevante, en el momento de que se definan las condiciones

Forma de emisión de los valores: Anotaciones electrónicas de valores en cuenta para todas las series derivadas del Programa E

Listado, inscrito o registrado: La Programa E está listada en la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica, al igual que la Serie E1 y cualquier serie que se derive de dicho Programa. Adicionalmente, el Instituto Costarricense de Electricidad está inscrito en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores de Costa Rica.

Plazos: El plazo de la serie E1 es de 10 años a partir de la fecha de emisión. Para las siguientes series, el plazo de las mismas se comunicará por medio de Hecho Relevante, en el momento de que se definan las condiciones.

Fecha de emisión: Para las siguientes series, la fecha de emisión de las mismas se comunicará por medio de Hecho Relevante, en el momento de que se definan las condiciones.

Fecha de vencimiento: La fecha de vencimiento para la serie E1 es 12 de noviembre del 2020. Para las siguientes series, la fecha de vencimiento de las mismas se comunicará por medio de Hecho Relevante, en el momento de que se definan las condiciones



Fechas de pago de intereses: Todas las series derivadas del Programa E, incluida la serie E1, tiene periodicidad trimestral de pago de intereses.

Periodicidad de pagos para capital: Todas las series derivadas del Programa E, incluida la serie E1, pagan el capital al vencimiento.

Clasificación de riesgo Serie E: Fitch AAA (cri); Fitch AAA (slv)

Redención anticipada: Si la serie tiene una opción de redención anticipada y la fecha a partir de la cual se puede ejecutar dicha opción será comunicado a través de Hecho Relevante, previo a la colocación.

Las emisiones pertenecientes al Programa E podrán o no tener una opción de redención anticipada. Las opciones de redención anticipada son discrecionales del emisor. Dicha redención se realizará en efectivo a un precio del 100% de su valor nominal. La fecha a partir de la cual se puede comenzar a redimir la emisión, será definida mediante comunicado de Hecho Relevante, al menos 2 días hábiles antes de la fecha de la colocación.

Cuando se realice una redención anticipada, el emisor comunicará a más tardar el día hábil siguiente de la fecha de ejecución de la redención, el nombre de la emisión, la fecha de ejecución de la redención, el monto redimido y el saldo en circulación después de ejecutada la redención, de conformidad a lo establecido por la Superintendencia General de Valores de Costa Rica.

Estatus: Estos bonos son obligaciones generales incondicionales no garantizadas y no subordinadas del emisor, y no gozan de privilegios especiales o acreencias que tengan prelación sobre la presente emisión.

Prelación de Pagos: La prelación de pagos consiste en el orden en el cual los acreedores de una entidad serían pagados ante la eventual quiebra de su deudor. En el caso del ICE los créditos de los trabajadores gozarán de un privilegio especialísimo sobre todos los demás acreedores de la masa, de conformidad con el Art. 33 del Código de Trabajo de Costa Rica. En el caso de otras obligaciones se mantienen las mismas condiciones de prelación de pagos de los acreedores actuales (principio de pari – passu) y aplica a las emisiones de este programa de emisiones. Es decir, todos los restantes acreedores tienen la misma prioridad de pago.

Forma de pago de capital e intereses: El pago del principal e intereses será efectuado en dólares de los Estados Unidos de América.

Destino de los fondos: Los recursos provenientes de las captaciones que realice el ICE se destinarán al financiamiento de proyectos de infraestructura a desarrollar por los Sectores Electricidad y Telecomunicaciones del ICE, necesarios para la prestación de sus servicios.



Emisiones futuras: El ICE puede, sin consentimiento de los tenedores de los bonos pertenecientes al Programa E, crear y emitir otros programas de valores de deuda adicionales con los mismos términos y condiciones.

Garantía: Las series pertenecientes al Programa E del Instituto Costarricense de Electricidad no cuentan con ninguna garantía específica.

Leyes aplicables: Este programa de emisiones está sujeto a las leyes de la República de Costa Rica.

Régimen fiscal en Costa Rica: De acuerdo con la legislación tributaria costarricense vigente a la fecha de elaboración del prospecto, los intereses devengados por los títulos valores a emitir, están sujetos a una retención del 8% por concepto de impuesto sobre la renta; no obstante dicho porcentaje podría ser objeto de variaciones de acuerdo con cambios en la legislación tributaria costarricense. Cualquier modificación futura en el tratamiento impositivo de los valores producto de cambios en la normativa relacionada, no serán asumidos por el emisor.

Las ganancias de capital están exentas de impuestos en Costa Rica.

Régimen fiscal en El Salvador: De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de El Salvador, Decreto No. 134, los intereses, ganancias de capital o cualquier otro beneficio obtenido por inversiones en títulos valores son gravados con una tasa del 10%.

El inversionista debe consultar con su asesor fiscal sobre las consecuencias fiscales que producen estos valores.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PROBLEMAS, LITIGIOS, RESOLUCION DE CONFLICTOS, SITUACIONES DE NO PAGO DEL EMISOR EXTRANJERO U OTROS EVENTOS SIMILARES: En el caso de presentarse algún problema de litigios o resolución de conflictos del emisor extranjero u otros eventos similares, el inversionista salvadoreño deberá contratar los servicios de una firma de abogados de la República de Costa Rica.

NEGOCIABILIDAD EN LA BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR: En mercado secundario, a través de las casas de corredores de bolsa, en las sesiones de negociación que se lleven a cabo en la Bolsa de Valores.

Prescripción: El artículo 984 del Código de Comercio de Costa Rica establece un plazo de 4 años para reclamar el principal y un periodo de un año para reclamar los intereses

Información adicional sobre la emisión y la oferta:



El programa E de emisiones de bonos estandarizados por un monto de USD 200.000.000 (doscientos millones de dólares, moneda de curso legal de Estados Unidos) ha sido autorizado por el Consejo Directivo en el artículo 2 de la sesión 5921 celebrada el 7 de setiembre del 2010.

Cada una de las emisiones que forman parte del programa estará representada mediante macrotítulos.

Según el artículo 11 del Reglamento sobre oferta pública de valores de Costa Rica, cada emisión de los programas deberá mantener un monto mínimo de ¢100.000.000 o su equivalente en dólares y un número mínimo de 200 valores, con el propósito de asegurar la existencia de un volumen suficiente de títulos para dar profundidad al mercado secundario

La colocación de las emisiones antes descritas deberá de realizarse dentro de los 2 años siguientes a la fecha de registro del programa, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento sobre oferta pública de valores de Costa Rica. El Superintendente podrá autorizar en condiciones excepcionales, a partir de una solicitud justificada, que el plazo del programa se extienda hasta por un año más.

PARTICIPANTES INTERNACIONALES

Agente estructurador: Finanzas Corporativas de Centroamérica S.A. (FCCA)

Dirección: Sabana Sur, 200 metros Sur de la Librería Universal, 200 metros Oeste, 100 metros Norte y 50 metros Oeste. San José, Costa Rica

Teléfono: (506) 2290-0360

Sitio web: www.fcca.co.cr

Puesto de Bolsa Representante y agente liquidador para la Serie E 1: BCR Valores, S.A. puesto de bolsa

Dirección: La Uruca, contiguo a la Agencia Mazda-Kia Motors. San José, Costa Rica.

Teléfono: (506) 2520-8321

Sitio web: www.bancobcr.com

Agente principal de pago: Central de Valores de la Bolsa Nacional de Valores, S.A.

Dirección: Parque Empresarial Forum 1, Edificio de la Bolsa de Valores. San José, Costa Rica

Teléfono: (506) 2204-4848

Sitio web: www.bolsacr.com

PARTICIPACIONES NACIONALES

Agente de pago local y de depósito: Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.



Dirección: Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y
Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, La Libertad

Teléfono: 2212-6400

Sitio web: www.cedeval.com.sv

Casas de corredores de bolsa local: Scotia Inversiones Casa de Bolsa, S.A.
de C.V.

Dirección: 65 Ave Nte y Blvd Constitución No. 115, San Salvador

Telefono: 2245-3966

Contacto: Roberto Erroa

Correo electrónico: roberto.erroa@scotiabank.com.sv

Sitios web que proveen información de los valores: Bloomberg

AUTORIZACIONES

La presente emisión cuenta con las autorizaciones de:

La Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.

otorgada en sesión JD-__/____ de fecha: ____

Del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero

otorgada en sesión CD__/____ de fecha : ____

Procedimiento de compensación y liquidación:

- Por compra
 - Casa de corredores registra operación de mercado internacional en Bolsa de Valores de El Salvador
 - Casa de corredores informa a Cedeval a través de medios electrónicos de la operación
 - Cliente realiza pago de la operación en T+1 a la Casa de corredores
 - Casa de corredores envía transferencia bancaria e informa a Cedeval de la transferencia.
 - Casa de corredores consulta a Cedeval sobre liquidación de operación y verifica que los títulos valores se encuentren depositados en la cuenta del cliente
- Por venta



- Casa de corredores registra operación de mercado internacional en Bolsa de Valores de El Salvador
- Casa de corredores informa a Cedeval a través de medios electrónicos de la operación
- Casa de corredores es informada por parte de Cedeval el día de la liquidación sobre la transferencia de los fondos.
- Casa de corredores paga el día de la liquidación al cliente.

ANEXO 1

Factores de Riesgo



Factores de riesgo:

Los factores de riesgo señalan algunas situaciones, circunstancias o eventos que, en caso de ocurrir, podrían reducir o limitar el rendimiento y liquidez de los valores objeto de oferta pública y traducirse en pérdidas para el inversionista.

Los riesgos pueden ser propios de la oferta, del emisor, de la industria y finalmente los del entorno.

A. *Riesgos de la oferta*

Riesgo de cesación de pagos

El riesgo de crédito se origina en la posibilidad de que la institución incumpla con sus obligaciones. El riesgo de crédito puede tomar la forma de atrasos o incumplimiento de los pagos de principal e intereses.

Riesgo de variación de precio de los valores

Los precios de los valores podrían verse afectados por condiciones relacionadas con la percepción de riesgo que tengan los inversionistas sobre la solvencia de la institución. En forma similar condiciones adversas en el mercado de valores como problemas de liquidez, aumentos en las tasas de interés y otros pueden afectar los precios de los valores. En esos casos los tenedores podrían experimentar una disminución del valor de mercado de los valores.

Riesgo de iliquidez en el mercado secundario

El riesgo de iliquidez se refiere a la posible dificultad del inversionista en convertir los títulos valores en fondos líquidos con la prontitud esperada, ya sea por limitaciones del mercado o por las características de las emisiones. Tal situación puede conllevar ajustes en el precio y en los costos de transacción para cerrar una operación en el mercado, lo que podría ocasionar que el inversionista reciba un monto menor al invertido o que éste no pueda liquidar su inversión.

Riesgo de variación en el tratamiento fiscal de los intereses

El tratamiento fiscal vigente para los intereses de los bonos de la presente emisión puede ser modificado por eventuales cambios en la legislación



tributaria, en cuyo caso se verían afectados los intereses netos de impuesto sobre la renta.

Riesgo de redención anticipada

Las emisiones del programa de emisiones pueden tener cláusulas de redención anticipada, en virtud de la cual el emisor puede cancelar parcial o totalmente en forma anticipada en las condiciones que se estipulen en dicha cláusula. Para el inversionista no hay certeza de cuando se haría efectiva la cláusula de redención, por lo que el rendimiento al vencimiento puede ser distinto al rendimiento esperado en el momento de compra del valor.

B. Riesgos propios del Instituto Costarricense de Electricidad

Riesgo de concentración de clientes

Este riesgo se define como una alta concentración de la empresa en un segmento específico de clientes, lo que conlleva a un riesgo de dependencia de la actividad del cliente, o en su defecto la posibilidad de que el cliente intente cambiar las condiciones de la relación comercial con la empresa. En el caso particular del ICE, no existe tal concentración pues sus servicios son demandados a nivel nacional por los distintos segmentos que conforman el país. Adicionalmente ningún cliente puede demandar precios diferenciados debido a que las tarifas de los servicios que brinda el ICE son reguladas.

Riesgo concentración de proveedores

Es el riesgo al que se enfrenta una empresa cuando su materia prima se concentra en pocos proveedores, exponiéndola al posible desabastecimiento en función de capacidad o interés de los proveedores para suplir las necesidades del cliente. Asimismo, la exposición a este riesgo podría favorecer cambios en las condiciones comerciales forzados por los proveedores (precios, cantidades, condiciones de crédito, plazos de entrega, etc).

Riesgo en el desarrollo de infraestructura

El desarrollo de la infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones en el ICE es un proceso crítico para la organización. Los proyectos se someten normalmente a extensos procesos de diseño y existen varios factores que pueden afectar cumplir con los objetivos planteados entre los que se destacan: (i) subestimación de costos e inversiones, (ii) retraso en el



suministro de proveedores (materiales y equipos), (iii) errores en la supervisión del desarrollo de los proyectos, (iv) problemas en los procesos de contratación administrativa, (v) retrasos en la construcción, instalación y puesta en marcha.

Riesgos por inventarios

Es la probabilidad de pérdidas derivadas de una variación negativa en el valor de los inventarios o derivada de la volatilidad del precio de los bienes que lo conforman. Para el adecuado desempeño de los servicios, el ICE debe mantener inventarios de ciertos bienes (cable de cobre, dispositivos, combustibles, materiales y equipos para la construcción, repuestos, etc), en cantidades suficientes para atender, en forma casi inmediata, eventuales emergencias. Algunos de esos bienes podrían, sin embargo, no ser usados por periodos prolongados y, eventualmente, convertirse en obsoletos debido a cambios tecnológicos. En ese caso, alguna parte del activo podría tener que retirarse de los balances, afectando los resultados.

Riesgo operacional

Los riesgos operacionales se definen como aquellos riesgos relacionados con aspectos de manejo y operación de ICE. Dentro de estos riesgos se incluyen los derivados de sistemas de información operativos y gerenciales inadecuados o inexistentes; procedimientos desactualizados o inoperantes; controles internos ineficaces; o personal insuficientemente capacitado o desmotivado. El riesgo se podría manifestar en forma de estafas, por disposición de manera delictuosa de los recursos de los clientes o de la institución. Así mismo, podría manifestar a través de fallos en los sistemas informáticos de la empresa o en los sistemas de seguridad de las instalaciones, situaciones que podría originar pérdidas de información o incluso hasta de fondos que eventualmente deban ser cubiertos por la institución. El ICE podría presentar retrasos en el suministro de la información financiera periódica al mercado en general lo que podría generar que inversionistas y demás participantes del mercado de valores tomen decisiones basadas en información financiera desactualizada y que no corresponde a la realidad del Instituto.

Riesgos legal

El riesgo legal se define como los posibles perjuicios que pueden enfrentar el ICE y sus subsidiarias como consecuencia de las demandas que se deriven de contratos con proveedores, clientes o empresas con las que se



realiza actividades comerciales, incumplimiento de disposiciones legales que regulan su operación, sus contratos, o bien por ambigüedades en las normas legales. Estos perjuicios eventualmente podrían tener un efecto económico negativo en los resultados y el patrimonio del emisor.

Riesgo por disputas laborales

Gran parte de la fuerza laboral del ICE son miembros de algún tipo de asociación laboral. En el pasado han existido huelgas y otro tipo de manifestaciones de dichas agrupaciones, en contra de distintas iniciativas gubernamentales (tales como apertura y privatización de los servicios que brinda el ICE, limitaciones presupuestarias o de crecimiento de la entidad, entre otras). El ICE no puede asegurar que estas manifestaciones laborales o huelgas contra propuestas gubernamentales no se vuelvan a repetir, por lo que existe un riesgo de que dichas manifestaciones puedan causar interrupciones en el giro normal del negocio.

Riesgo político

El ICE es una entidad controlada por el Gobierno de Costa Rica, el cual podría tomar decisiones y acciones que no busquen necesariamente el mayor beneficio económico para la entidad, lo cual podría diferir de los interés de los tenedores de bonos.

Riesgo geológico

Existe un riesgo de que las condiciones geológicas de algunos proyectos que ejecute el ICE no sean las esperadas o las establecidas en los análisis del anteproyecto, lo cual podría generar un aumento en el costo o un retraso en la construcción de dicho proyecto. El riesgo geológico se asocia a las variaciones sustanciales en las condiciones de las obras, excavaciones de terreno, etc. Dichos cambios geológicos podría afectar la rentabilidad y la liquidez del ICE

Riesgo en la posibilidad de atrasos en las expropiaciones que sean necesarias para ejecutar proyectos

Algunos de los proyectos elaborados por el ICE requieren expropiar terrenos para el desarrollo de los mismos. Existe un riesgo de que los procesos de expropiación presenten atrasos, lo cual conllevaría a una postergación en el desarrollo del proyecto. Lo anterior podría generar mayores costos de construcción para el ICE y un retraso en el flujo de



ingresos que eventualmente genere el proyecto, lo cual podría eventualmente disminuir la rentabilidad y solidez financiera de la entidad.

Riesgo por la inversión de derivados

Los derivados financieros son instrumentos que adquiere el ICE para cubrir las fluctuaciones en variables como tipos de cambio o tasas de interés. El ICE no utiliza derivados con fines especulativos. Los derivados son contratos establecidos para fijar dichas variables, en los cuales se cancela la diferencia entre la tasa de interés o el tipo de cambio fijado en el contrato y el observado en los mercados. Con este tipo de instrumentos, existe un riesgo de que el emisor deba de cancelar a la contraparte la diferencia en la variable del contrato. Adicionalmente puede suceder lo contrario, si la diferencia favorece al ICE.

C. Riesgos de la Industria

Riesgo del marco regulatorio de la industria

Las áreas de negocio en que opera el ICE (telecomunicaciones y electricidad) se encuentran reguladas por Ley. En el caso de los servicios eléctricos al tratarse de un régimen monopolístico existe una alta intervención regulatoria en materia de fijación de tarifas. En este caso, existe la posibilidad que la en Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) autorice aumentos en las tarifas menores a los solicitados por el ICE, generando un descalce respecto a los costos de la entidad.

Para el caso de los servicios de telecomunicaciones que actualmente se prestan bajo un mercado de libre competencia, la situación es muy diferente, siendo que en un inicio el ente regulador fijará las tarifas de los servicios de telecomunicaciones disponibles al público, conforme a una metodología de topes de precios o alguna otra metodología que promueva la competencia. Posteriormente, y en la medida que exista competencia efectiva los proveedores y operadores del servicio podrán establecer sus precios según las reglas del mercado y la competencia.

Riesgo de negocio

Toda empresa se encuentra expuesta a una posible disminución en sus ingresos o en sus márgenes de ganancia, derivados de factores como la



situación general de la economía local e internacional, de la posición competitiva que mantenga la empresa en el mercado, de aumentos en materias primas, de factores tecnológicos que generen productos alternos y sustitutos, de incapacidad para defender su mercado, aspectos que pueden erosionar la solvencia de la organización. El riesgo relacionado a una disminución en los resultados de la empresa producto de los aspectos antes mencionados, es lo que se define como riesgo del negocio.

Riesgo de competidores existentes

Es la probabilidad de pérdidas derivadas directa o indirectamente de la actividad de competidores, especialmente si éstos tienen la capacidad de controlar o impactar significativamente el nivel de precios de los bienes o servicios que ofrecen y que de ello surjan perjuicios para el mercado o una compañía en particular.

Riesgo por la posible entrada de competidores en la industria

Con la aprobación del TLC con Estados Unidos el ICE debe de enfrentarse al riesgo de entrada de competidores potenciales a la industria de telecomunicaciones, que comprende el uso y la explotación de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. El ingreso de nuevos competidores ampliará la oferta de servicios, la cantidad de usuarios y se esperararía en general que el sector adquiriera un mayor dinamismo, aspectos que generan oportunidades para el ICE, pero que también constituyen una amenaza a su participación de mercado.

Riesgo por cambios en patrones de consumo de clientes

Es la probabilidad de pérdidas derivadas de variaciones en el perfil o patrón de consumo de los clientes. Esto puede ocurrir como resultado de cambios tecnológicos, persistencia de condiciones adversas en el mercado, incrementos tarifarios, etc.

Riesgo de cambios en la regulación ambiental

El ICE al igual que cualquier otra empresa que desee brindar servicios de electricidad y telecomunicaciones, están sujetas a regulaciones ambientales. Cambios en estas regulaciones, o cambios en los niveles de aplicación de dichas regulaciones, pueden afectar los resultados de las empresas en la industria.



Riesgo hidrológico

La capacidad de generación eléctrica del ICE está estrechamente vinculada al recurso hídrico. Por tanto, de presentarse la eventualidad de un período prolongado de sequía, o cualquier otro factor que disminuya los niveles de embalse de las diferentes plantas hidroeléctricas; se reduciría la capacidad del ICE para atender la demanda de eléctrica del país o tendría que recurrir a fuentes de generación de mayor costo, y por ende, afectaría su nivel de ingresos, resultado operativo, situación financiera y rentabilidad

Riesgo por desastres naturales

El ICE se enfrenta al riesgo de que desastres naturales puedan afectar su capacidad de producción y eventualmente poder atender de manera adecuada la demanda por sus servicios.

D. Riesgos del entorno

Riesgo macroeconómico

Riesgos que no son particulares al ICE ni que pueden ser controlados por la entidad, sino que obedece a factores externos que afectan a todas las empresas en la misma actividad económica en el entorno costarricense, e inclusive a empresas en otras industrias. El riesgo macroeconómico se refiere a la volatilidad del estado general de la economía del país, derivado de fluctuaciones de diversos factores o variables, sin embargo las implicaciones que pueden tener estos riesgos no serán de la misma magnitud o en la misma dirección en todas ellas. Los principales activos y negocios del ICE están ubicados en Costa Rica, por lo tanto los ingresos y eventualmente las utilidades de la empresa estarán ligadas al comportamiento de la economía costarricense.

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo cambiario se define como la incertidumbre generada por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la moneda local y alguna moneda externa y conforme la empresa no muestre un equilibrio entre sus activos y pasivos denominados en la moneda externa. Si la empresa muestra una exposición cambiaria negativa (mayores pasivos que activos en moneda extranjera), un aumento en el tipo de cambio implica que la empresa debe de reflejar pérdidas cambiarias en sus resultados. El ICE tiene



financiamientos fundamentalmente en dólares, en menor medida en yenes y marginalmente en otras monedas.

Riesgo de tasas de interés

Las fluctuaciones en las tasas de interés, tanto locales como internacionales, representan un riesgo para el desempeño de cualquier empresa. Una variación en dichas tasas podrían afectar positiva o negativamente sus resultados, en el tanto la carga financiera asociada con sus deudas aumente o disminuya. Por ejemplo, un aumento en las tasas de interés socavaría los resultados financieros, ya que en términos generales el costo de las deudas está referido al nivel de tasas de interés como por ejemplo la LIBOR, Prime Rate y la Tasa Básica Pasiva calculada por el Banco Central de Costa Rica.

Riesgo por inflación

La economía de un país puede verse afectada por el incremento generalizado de los precios de los bienes y servicios de dicha economía. Este efecto es conocido como inflación. Altos niveles de inflación afectan los niveles de tasas de interés, dado que entre mayor la inflación, mayor debería de ser la rentabilidad que un inversionista le exija a un título valor. Esto representa un riesgo para el inversionista, ya que al cambiar la rentabilidad exigida a un título valor, el precio de dicho título cambiará de manera inversa.

Adicionalmente mayores inflaciones podrían generar mayores costos para el ICE, lo cual generaría menores utilidades si no existe un ajuste proporcional en las tarifas de los servicios brindados.



ANEXO 2

Razones Literales



- 1) Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.
- 2) La inscripción de la emisión en la bolsa no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.
- 3) La información y material contenido en este suplemento se ofrecen únicamente con el propósito de brindar información y no deberá considerarse como una oferta para comprar, vender o suscribir valores u otros instrumentos financieros.
- 4) Ninguna información en este suplemento se considerará como asesoría en materia de inversiones, legal, contable o tributaria.
- 5) Cabe la posibilidad de que las inversiones y servicios a los que se hace referencia en este suplemento no sean apropiados para usted y le recomendamos consultar con su asesor financiero si tuviera alguna duda acerca de ellas.
- 6) Es responsabilidad del inversionista la lectura del Suplemento de información, del prospecto y toda la información disponible sobre estos valores.
- 7) Es responsabilidad de la Casa de Corredores de Bolsa local, disponer del resumen de información que contiene este suplemento informativo y el prospecto de emisión.
- 8) La Bolsa de Valores de El Salvador no se responsabiliza por la precisión o exhaustividad de este suplemento. Así mismo, no se asume responsabilidad por el uso de la información contenida en este suplemento.



- 9) La Bolsa de Valores de El Salvador no asegura que los valores a los que se refiere este suplemento son apropiados para algún inversionista en particular.



ANEXO 3

Estados Financieros

ANEXO 4

Clasificación de Riesgo



ANEXO 5

Proceso de Negociación, Compensación y Liquidación de valores